



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0349-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de noviembre de 2021

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 053-2021-CF-EPIAM-UNAJMA, de fecha 9 de noviembre de 2021; el Informe N° 300-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 12 de noviembre de 2021; el Acuerdo N° 01-2021-CO-UNAJMA de fecha 15 de noviembre de 2021 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 3 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM; Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM y Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del lunes 1 de noviembre de 2021;

Que, mediante Resolución N° 097-2021-PCO-UNAJMA, la Presidencia de la Comisión Organizadora aprueba la **“VALORIZACIÓN ECONÓMICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE CALIDAD DE AGUA, SUELO Y AIRE DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA AMBIENTAL”**, la misma que debe estar incluida en el expediente técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2403872 **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”**, para su ejecución e implementación; presentada por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Mg. Alejandro Rumaja Alvitez, que en anexo forma parte de la presente resolución;

Que, mediante Carta N° 053-2021-CF-EPIAM-UNAJMA, de fecha 9 de noviembre de 2021, los representantes del Centro Federado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental solicitan al Presidente de la comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la emisión de FE DE ERRATAS de la Resolución Presidencial N° 097-2021-PCO-UNAJMA;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0349-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de noviembre de 2021

-2-

Que, mediante Informe N° 300-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 12 de noviembre de 2021, el CPC. Constantino Villarroel Huilca, en su condición de Director General de Administración informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaias Vera Herrera, lo siguiente:

"1. En relación a la petición requerida al artículo primero de la RESOLUCIÓN N° 097-2021-PCO- UNAJMA, en donde solicitan se incorpore el siguiente texto: "APROBAR la implementación de los laboratorios de ESPECIALIDAD de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental para AGUA, SUELO Y AIRE en el local de Ccoyahuacho, según el proyecto de implantación presentado por la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, respetándolo en todos sus extremos y que se encuentra valorizado en 3,164 499.47", al respecto se debe precisar que el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE FORMACION PRE GRADO DE LA ESCUELA POFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", a la fecha viene siendo formulado el expediente técnico del proyecto por parte del consultor; En relación a la petición efectuada, se realizó la consulta con la asistencia técnica del MINEDU, habiéndose manifestado que, resulta aplicable la petición, para ello se debe consignar que el equipamiento requerido de los laboratorios de AGUA, SUELO y AIRE puede ser implementado en los ambientes de un local licenciado una vez que se inicie la fase de ejecución del proyecto, siendo aceptable la propuesta de modificación del acto resolutive en cuestión. De otra parte, se recomienda remitir el acto resolutive modificado a la Unidad Ejecutora de Inversiones y al consultor encargado de la formulación del expediente técnico para la implementación de las acciones administrativas a que hubiere lugar";

Que, por Acuerdo N° 01-2021-CO-UNAJMA de fecha 15 de noviembre de 2021, de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD**:

APROBÓ dejar sin efecto la Resolución N° 097-2021-PCO-UNAJMA, de fecha 8 de noviembre de 2021.

APROBÓ la implementación de los laboratorios de ESPECIALIDAD de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental para agua, suelo y aire en el local de Ccoyahuacho, según el proyecto de implantación presentado por la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, respetándolo en todos sus extremos y que se encuentra valorizado en S/ 3 164 499.47;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 097-2021-PCO-UNAJMA, de fecha 8 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la implementación de los laboratorios de especialidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental para agua, suelo y aire en el local de Ccoyahuacho; según el proyecto de implantación presentado por la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, respetándolo en todos sus extremos y que se encuentra valorizado en S/ 3 164 499.47.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Manuel Isaias Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL